



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Mario Henao Sierra
Demandado	Andrés Felipe Velasco Bedoya
Radicado	050001400302720190021700
Asunto	Corrige auto que fija fecha para audiencia

Conforme a lo solicitado y, teniendo en cuenta que, por error involuntario se incurrió en un cambio de palabras en el auto del veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), en cuanto al nombre de la persona que deberá absolver interrogatorio de parte que les formulará la parte demandada en la audiencia, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir lo correspondiente, del mencionado auto.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022) mediante el cual se fijó fecha para audiencia. Quedando, así:

2. **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA**

(...)

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** *La parte demandante absolverá interrogatorio que les formulará la parte demandada en la audiencia previamente señalada.*

SEGUNDO: En lo demás dicho auto, continúa incólume

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

LC

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93a2286955ca494e945b2ed2e510955ca7cbdf8b14137f260e4377b0cc5c2fc**

Documento generado en 14/06/2022 10:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>